



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS), POR EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

La Comisión de Valoración designada por Decreto nº 2026-0103, correspondiente a la convocatoria cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160, de 21 de agosto de 2025, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.– Resolución de alegaciones

Examinadas las alegaciones presentadas contra la valoración provisional de méritos generales, conforme a la Base Séptima de la convocatoria, la Comisión de Valoración acuerda:

1. Desestimar las siguiente alegaciones:

Fundamento de la alegación	Motivo desestimación
Valoración de titulaciones académicas no consideradas inicialmente	La documentación aportada carecía de validez administrativa en el momento de su presentación o fue presentada fuera del plazo establecido, no pudiendo valorarse en fase de alegaciones
Valoración adicional de cursos de formación	Revisada la documentación, se confirma la valoración inicial al no cumplir algunos cursos los requisitos de acreditación exigidos o no encontrarse suficientemente acreditada la entidad formadora.
Valoración por conciliación de la vida personal, familiar y laboral	No se acredita mejora efectiva de la conciliación, al desempeñar ya funciones en la misma localidad, conforme al carácter finalista del mérito previsto en las bases.
Reconsideración del cómputo de jornadas formativas como cursos únicos	No queda acreditado que las acciones formativas reclamadas estén integradas en un único curso que permita acumular los créditos horarios para alcanzar límite establecido.
Nueva valoración de cursos ya baremados	Los cursos alegados ya fueron valorados correctamente en la puntuación provisional, no procediendo modificación.





2.- Estimar las siguientes alegaciones

Fundamento de la alegación	Motivo de estimación
Acreditación válida del título de Doctorado	Se aporta verificación oficial universitaria válida que acredita el mérito conforme a la Base Séptima, procediendo asignar la puntuación correspondiente.
Solicitud de valoración de titulación con correspondencia MECES nivel 3 (Máster)	Certificado oficial ministerial acredita equivalencia al nivel Máster, procediendo su valoración conforme al baremo.

SEGUNDO.- Aprobación de valoraciones definitivas

Se aprueba el listado definitivo de valoración de méritos generales:

VALORACIONES DEFINITIVAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Nombre	Criterios valorables concurso de méritos						TOTAL
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	
BENÍTEZ SOTOCA, ÓSCAR	3,53	2,4	1,4	3	2	0	12,33
GONZÁLEZ GÓMEZ, DAVID	4	3	1,7	0,25	0	3	11,95
DÍEZ ARRIERO, DAVID	4	1,8	1,8	3	1	0	11,60
LORENZO ARROYO, ALBERTO	4	3	2,5	2	0	0	11,50
MORALES SÁNCHEZ, ALEJANDRO RAÚL	4	1,8	2	0,25	3	0	11,05
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ÓSCAR	4	1,8	2,1	0	3	0	10,90
SÁEZ HERNÁNDEZ, ÓSCAR	4	0	2,3	0,25	0	0	6,55
MORENO CABEZUELO, MANUEL	1,86	1,8	0,5	0,5	0	0	4,66

TERCERO.- Propuesta de adjudicación provisional

Se propone la adjudicación provisional de los cinco puestos convocados, por orden de puntuación:

BENÍTEZ SOTOCA, ÓSCAR —	12,33
GONZÁLEZ GÓMEZ, DAVID —	11,95
DÍEZ ARRIERO, DAVID —	11,60





LORENZO ARROYO, ALBERTO —	11,50
MORALES SÁNCHEZ, ALEJANDRO RAÚL —	11,05

CUARTO.— Condición para la adjudicación definitiva

La adjudicación definitiva a los aspirantes de los puestos convocados, quedará vinculada a la superación del reconocimiento médico previsto en la Base Segunda, apartado 1 j)

El órgano competente en materia de personal, comunicará a la Comisión de Valoración la superación del reconocimiento médico, previsto en el apartado anterior, a los efectos de que ésta pueda proponer la adjudicación definitiva de los puestos ofertados.

En caso de que alguno de los aspirantes, propuestos provisionalmente, no superara en su integridad, el reconocimiento médico contemplado en las presentes Bases, el aspirante cuya adjudicación provisional se propuso, decaerá en su derecho a ser propuesto para la adjudicación definitiva. En este caso, la Comisión de Valoración procederá a efectuar una nueva propuesta de adjudicación provisional al siguiente aspirante de la lista, por el orden de puntuación obtenido, teniendo en cuenta que la Comisión de Valoración no podrá proponer para su adjudicación definitiva a los aspirantes que hayan obtenido menos de 10 puntos en el total del concurso de provisión de puestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad a lo dispuesto en el art.122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar las alegaciones que tengan por convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Jorge Pindado Miguel

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Clara Victoria González Encomienda

